

NOTARÍA FOMEQUE EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE FÓMEQUE - CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE MONICA SOFIA BELLO PEREZ Y NESTOR ALFONSO ACOSTA FLOREZ, identificados con las cédulas de ciudadanía números 1.010.186.831 de Bogotá D.C. y 79.687.114 de Bogotá, respectivamente, ambos domiciliados en el municipio de Choachi - Cundinamarca, y casados entres sí, y de su hija ISABELLA ACOSTA BELLO, identificada con NUIP 1011238947, y sobre el inmueble denominado "El Naranjo" ubicada en la vereda Guaza del municipio de Choachi - Cundinamarca, y distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 152-73246 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénega Cundinamarca y con numero catastral 00-00-0010-0048-000 y cuyos linderos y demás especificaciones es como rezan en la escritura pública No. 926 de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) de esta notaría. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este Edicto en un lugar visible de la Notaría y en un periódico de amplia circulación, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos primero (1º) y quinto (5º), del Decreto 2817 del 22 de agosto de 2006. El presente Edicto se fija hoy quince (17) de julio de dos mil veintidós (2022). Siendo las ocho de la mañana (08:00 a. m.) JHON JAIRO MARTINEZ GONZÁLEZ, NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE FÓMEQUE

HAY UN SELLO *R1-1-19

CERVELEON RODRIGUEZ HERRERA NOTARIO SESENTA Y CUATRO EDICTO EL NOTARIO 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante FERNANDO AUGUSTO CORTES PAEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.162.311 expedida en Ubaté, con domicilio y asiento principal de sus actividades en la ciudad de Bogotá D.C., fallecido en el municipio de Ubaté (Cund.), el día 05 de febrero del año 2022; Para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una emisora de amplia circulación. El trámite fue aceptado en esta Notaría, por Acta No. 139 de fecha 15 de julio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 y el artículo 108 del C.G.P., ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente edicto se firma hoy 15 de julio del año 2022, para ser

fijado en el despacho, el 18 de julio del año 2022 a las 8:00 A.M. FEDERICO CASTAÑEDA MARTINEZ NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. - E

HAY UN SELLO *V1-1-19

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE FUNZA (CUND.) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en ésta notaría, en el Trámite Notarial de la Liquidación de la herencia Intestada del causante RODRIGO LEON GARCIA GUERRERO quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 87.550.242 DE RICAURTE, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en Bogotá D.C., el día 27 de abril de 2022. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 44 de VEINTIOCHO (28) del mes de JUNIO del año Dos Mil Veintidós (2022), se ordena la publicación del presente Edicto y se publique en el periódico EL DIARIO EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO o LA REPUBLICA y en la EMISORA CORRESPONDIENTE. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 DE 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, VEINTIOCHO (28) del mes de JUNIO del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL NOTARIO

HAY UN SELLO *V1-2-19

Notaría Unica del Circulo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente. EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión del (la) los Causante (s) GILBERTO RICO MORA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 3.058.149 de Guatavita, fallecido el día 01 de enero de 2022 en Zipaquirá, cuyo último domicilio del causante fue el Municipio de Sopo Cundinamarca, Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA No:65 de fecha 15 DE JULIO DE 2022 Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy: QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). Siendo las Ocho de la mañana (8:00 am.). EL NOTARIO; PEDRO VASQUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA

HAY UN SELLO *V1-3-19

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA, solicitado por los señores HEYNER DARIO ALMANZA GAITAN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.048.846.917 de Garagoa y JULY ANDREA CUBIDES PEÑA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.048. 847. 602 de Garagoa, de esta civil casados con sociedad conyugal vigente entre sí, domiciliados en Sopa (Cundinamarca), respecto del predio el cual se denomina LOTE NUMERO DOS (2) junto con la construcción en el existente, ubicado en la vereda Pueblo Viejo, del Municipio de Sopo (Cundinamarca), identificado con la Matrícula Inmobiliaria 176-164769 y la cédula catastral 2575801000000001 04010600000000, del cual son titulares inscritos tal como consta en la escritura Pública No. 1046 de fecha 30 de noviembre de 2020 de la Notaría Única del Circulo de Guatavita. Constitución que se realizará a favor de sus menores hijos: HEYDER CAMILO ALMANZA CUBIDES, nacido el día 7 de agosto de 2007 en Zipaquirá (Cund), y SAMY ANTONELLA ALMANZA CUBIDES, nacida el día 18 de agosto de 2019 en Chia (Cund), inscrita en la Registraduría de Sopo, bajo el indicativo serial 58579980 y NUIP 1.075.879.402. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA No. 001 de fecha : VEINTIUNO (21) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDÓS (2022). Se ordena la publicación de este EDICTO en un PERIÓDICO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 5o. Del DECRETO 2817 DE 2006 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de QUINCE (15) días. El presente EDICTO se fija hoy VEINTIUNO (21) de ABRIL de 2022 siendo las ocho de la mañana (8:00 A.m.) EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA

HAY UN SELLO *V1-4-19

EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fijación del presente edicto, en un lugar visible de la Notaría o a la publicación en una radiodifusora local y en un periódico de amplia circulación nacional, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante ARDELIA PARDO DE SANCHEZ (Q.E.P.A.), SIN IDENTIFICACION, falleció el día cuatro (04) de Mayo de mil novecientos treinta y ocho (1.938), en Choachi, cuyo último domicilio fue en Choachi Cundinamarca, y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Tabio Cuundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número de

fecha de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este EDICTO, en cumplimiento a lo dispuesto por los decretos 902 de 1988, 129-89 y 2651-91. El presente edicto se fija hoy de de fecha de dos mil veintidós (2022), a las 10:00 a.m. El Notario, NESTOR OMAR MARTINEZ MLEO

HAY UN SELLO *V1-5-19

REPUBLICA DE COLOMNA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE Calle 9 No. 3-50 PBX 5153505 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia de los causantes GLADYS FONSECA ó GLADYS FONSECA REYES ó MARIA GLADYS FONSECA DE HERNANDEZ identificada en vida con cédula de ciudadanía número 28.528.519, quien falleció en Ibagué el treinta (30) de Agosto del año dos mil diecisiete (17) y ANTONIO MARIA HERNANDEZ SALDARRIAGA identificado en vida con cédula de ciudadanía número 2.220.659, quien falleció en Ibagué el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil uno (2.001), siendo el último domicilio y asiento principal de su negocios la ciudad de Ibagué. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 81 de fecha 14 de Julio de 2.022, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3o además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy catorce (14) de Julio de dos mil veintidós (2.022) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) El Notario, CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN Notario Segundo de Ibagué

HAY UN SELLO *I2-1-19

Notaría 8 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA OCTAVA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia SIMPLE e INTESTADA DE LA CAUSANTE ANA ROSA LOAZA DE MUÑOZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 22.107.746 EXPEDIDA EN ARGELIA, fallecida el día veinticuatro (24) de Agosto del año dos mil veintuno (21) en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué-Tolima, el último domicilio de la causante, y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día trece (13) de Julio del día mil veintidós (2022), mediante Acta número CERO TREINTA Y NUEVE (039).

Para los fines indicados en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el día catorce (14) de Julio del dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana 88:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. Ibagué, Julio 13 del 2022. LA NOTARIA, ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *I2-2-19

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA NIT. 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CAQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la) (los) causante(s): ANA GRACIELA MARTINEZ MORENO, con C.C. No 20.547.594 de Guayabeta, quien(es) falleció(eron) en Guayabeta el 24 de Junio de 2.019. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 52 del 14 de Julio de 2.022, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a las catorce (14) días del mes de Julio del año dos mil veintidós (2.022), a las 8:00 AM EL NOTARIO UNICO ALFONSO LEON GARCIA

HAY UN SELLO *R1-2-19

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA NIT. 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CAQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la) (los) causante(s): MIGUEL ANGEL CASTRO CENDALES, con C.C. No 7.767.020 de Acacias, quien(es) falleció(eron) en la Inspección de Manzanas del Municipio de ACACIAS el 04 de Agosto de 1.999. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 53 del 14 de Julio de 2.022, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a las catorce (14) días del mes de Julio del año dos mil veintidós (2.022), a las 8:00 AM. EL NOTARIO ALFONSO LEON GARCÍA

HAY UN SELLO *R1-3-19

Notaría 1 Facatativá (Cund.) NORBY FERNANDO MORA SANCHEZ NOTARIO EDICTO El Notario Primero del Circulo de Facatativá Departamento de Cundinamarca, EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante EFREN DARIO LADINO BAQUERO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 11.433.156 de Facatativá, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Facatativá (Cund.), quien falleció en el municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, el cuatro (4) de junio de dos mil veintuno (2021) Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número cuarenta y tres (43) del quince (15) de julio de dos mil veintidós (2.022), se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Emisora que elijan los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy dieciocho (18) de julio veintidós de dos mil (2022), a las 8:00 am NORBY FERNANDO MORA SANCHEZ NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE FACATATIVA (CUND.).

HAY UN SELLO *R1-4-19

Notaría 1 Facatativá (Cund.) NORBY FERNANDO MORA SANCHEZ NOTARIO EDICTO El Notario Primero del Circulo de Facatativá Departamento de Cundinamarca, EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante PABLO ADELMO LADINO TORRES quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 429.452 de Ubaque, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Facatativá (Cund.), quien falleció en el municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, el veinte (20) de mayo de dos mil veintuno (2021). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número cuarenta y dos (42) del quince (15) de julio de dos mil veintidós (2.022), se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Emisora que elijan los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2.022), a las 8:00 am NORBY FERNANDO MORA SANCHEZ NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE FACATATIVA (CUND.).

HAY UN SELLO *R1-5-19

HAY UN SELLO *R1-1-19

CERVELEON RODRIGUEZ HERRERA NOTARIO SESENTA Y CUATRO EDICTO EL NOTARIO 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante FERNANDO AUGUSTO CORTES PAEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.162.311 expedida en Ubaté, con domicilio y asiento principal de sus actividades en la ciudad de Bogotá D.C., fallecido en el municipio de Ubaté (Cund.), el día 05 de febrero del año 2022; Para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una emisora de amplia circulación. El trámite fue aceptado en esta Notaría, por Acta No. 139 de fecha 15 de julio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 y el artículo 108 del C.G.P., ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente edicto se firma hoy 15 de julio del año 2022, para ser

fijado en el despacho, el 18 de julio del año 2022 a las 8:00 A.M. FEDERICO CASTAÑEDA MARTINEZ NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. - E

HAY UN SELLO *V1-1-19

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE FUNZA (CUND.) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en ésta notaría, en el Trámite Notarial de la Liquidación de la herencia Intestada del causante RODRIGO LEON GARCIA GUERRERO quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 87.550.242 DE RICAURTE, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en Bogotá D.C., el día 27 de abril de 2022. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 44 de VEINTIOCHO (28) del mes de JUNIO del año Dos Mil Veintidós (2022), se ordena la publicación del presente Edicto y se publique en el periódico EL DIARIO EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO o LA REPUBLICA y en la EMISORA CORRESPONDIENTE. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 DE 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, VEINTIOCHO (28) del mes de JUNIO del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL NOTARIO

HAY UN SELLO *V1-2-19

Notaría Unica del Circulo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente. EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión del (la) los Causante (s) GILBERTO RICO MORA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 3.058.149 de Guatavita, fallecido el día 01 de enero de 2022 en Zipaquirá, cuyo último domicilio del causante fue el Municipio de Sopo Cundinamarca, Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA No:65 de fecha 15 DE JULIO DE 2022 Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy: QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). Siendo las Ocho de la mañana (8:00 am.). EL NOTARIO; PEDRO VASQUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA

HAY UN SELLO *V1-3-19

EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fijación del presente edicto, en un lugar visible de la Notaría o a la publicación en una radiodifusora local y en un periódico de amplia circulación nacional, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante ARDELIA PARDO DE SANCHEZ (Q.E.P.A.), SIN IDENTIFICACION, falleció el día cuatro (04) de Mayo de mil novecientos treinta y ocho (1.938), en Choachi, cuyo último domicilio fue en Choachi Cundinamarca, y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Tabio Cuundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número de

fecha de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este EDICTO, en cumplimiento a lo dispuesto por los decretos 902 de 1988, 129-89 y 2651-91. El presente edicto se fija hoy de de fecha de dos mil veintidós (2022), a las 10:00 a.m. El Notario, NESTOR OMAR MARTINEZ MLEO

HAY UN SELLO *V1-5-19

REPUBLICA DE COLOMNA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE Calle 9 No. 3-50 PBX 5153505 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia de los causantes GLADYS FONSECA ó GLADYS FONSECA REYES ó MARIA GLADYS FONSECA DE HERNANDEZ identificada en vida con cédula de ciudadanía número 28.528.519, quien falleció en Ibagué el treinta (30) de Agosto del año dos mil diecisiete (17) y ANTONIO MARIA HERNANDEZ SALDARRIAGA identificado en vida con cédula de ciudadanía número 2.220.659, quien falleció en Ibagué el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil uno (2.001), siendo el último domicilio y asiento principal de su negocios la ciudad de Ibagué. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 81 de fecha 14 de Julio de 2.022, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3o además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy catorce (14) de Julio de dos mil veintidós (2.022) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) El Notario, CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN Notario Segundo de Ibagué

HAY UN SELLO *I2-1-19

Notaría 8 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA OCTAVA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia SIMPLE e INTESTADA DE LA CAUSANTE ANA ROSA LOAZA DE MUÑOZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 22.107.746 EXPEDIDA EN ARGELIA, fallecida el día veinticuatro (24) de Agosto del año dos mil veintuno (21) en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué-Tolima, el último domicilio de la causante, y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día trece (13) de Julio del día mil veintidós (2022), mediante Acta número CERO TREINTA Y NUEVE (039).

Para los fines indicados en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el día catorce (14) de Julio del dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana 88:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. Ibagué, Julio 13 del 2022. LA NOTARIA, ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *I2-2-19

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA NIT. 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CAQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la) (los) causante(s): ANA GRACIELA MARTINEZ MORENO, con C.C. No 20.547.594 de Guayabeta, quien(es) falleció(eron) en Guayabeta el 24 de Junio de 2.019. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 52 del 14 de Julio de 2.022, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a las catorce (14) días del mes de Julio del año dos mil veintidós (2.022), a las 8:00 AM EL NOTARIO UNICO ALFONSO LEON GARCIA

HAY UN SELLO *R1-2-19

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA NIT. 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CAQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la) (los) causante(s): MIGUEL ANGEL CASTRO CENDALES, con C.C. No 7.767.020 de Acacias, quien(es) falleció(eron) en la Inspección de Manzanas del Municipio de ACACIAS el 04 de Agosto de 1.999. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 53 del 14 de Julio de 2.022, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a las catorce (14) días del mes de Julio del año dos mil veintidós (2.022), a las 8:00 AM. EL NOTARIO ALFONSO LEON GARCÍA

HAY UN SELLO *R1-3-19

Notaría 1 Facatativá (Cund.) NORBY FERNANDO MORA SANCHEZ NOTARIO EDICTO El Notario Primero del Circulo de Facatativá Departamento de Cundinamarca, EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante PABLO ADELMO LADINO TORRES quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 429.452 de Ubaque, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Facatativá (Cund.), quien falleció en el municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, el veinte (20) de mayo de dos mil veintuno (2021). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número cuarenta y dos (42) del quince (15) de julio de dos mil veintidós (2.022), se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Emisora que elijan los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2.022), a las 8:00 am NORBY FERNANDO MORA SANCHEZ NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE FACATATIVA (CUND.).

HAY UN SELLO *R1-4-19

Notaría 1 Facatativá (Cund.) NORBY FERNANDO MORA SANCHEZ NOTARIO EDICTO El Notario Primero del Circulo de Facatativá Departamento de Cundinamarca, EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante PABLO ADELMO LADINO TORRES quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 429.452 de Ubaque, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Facatativá (Cund.), quien falleció en el municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, el veinte (20) de mayo de dos mil veintuno (2021). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número cuarenta y dos (42) del quince (15) de julio de dos mil veintidós (2.022), se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Emisora que elijan los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2.022), a las 8:00 am NORBY FERNANDO MORA SANCHEZ NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE FACATATIVA (CUND.).

HAY UN SELLO *R1-5-19

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

SEGUNDO AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o de la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo

HACE SABER:

Que la Docente **MARIANA DEL SOCORRO CLAVIJO RAMIREZ (O.E.P.D.)**, quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No. 5.1791.325, Falleció en Bogotá Distrito Capital, el día veintuno (21) de octubre de 2021 y que a reclamar sus prestaciones sociales se ha presentado, **PUBLICO MANUEL BULLA RUIZ** con C.C. No. **79.276.917** en su condición de conyuge de la causante. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse en la Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio en Bogotá, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación. Ordénese dos (2) publicaciones de los edictos en un periódico de amplia circulación, con un intervalo de quince (15) días cada uno. Se expide hoy a las veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

AVISO REUNION ANUAL DE ACREEDORES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 1116 de 2006, la persona natural **JUAN ALONSO GARCIA VILLANUEVA**, C.C. 19.327.446 de Bogotá, en REORGANIZACION, según Auto No. 2014-01-559236 del 09-12-14 de la Superintendencia de Sociedades de Bogotá, por la cual se confirma un Acuerdo de Reorganización, se permite convocar a la Reunión Anual de Acreedores para el día 01 de agosto de 2022, a las 10:30 A.M. vía virtual, con el propósito de informar a sus acreedores la normal ejecución del mencionado acuerdo.

El link es el siguiente: Unirse a la reunión Zoom. <https://us04web.zoom.us/j/7779034594?pwd=jjZ2FjYzY1KzAeSlYXGGBAmZ3pAzI=>

ID de reunión: 777 7903 4594 Código de acceso: 6Xld3C

PRIMER AVISO

HLMVC SEGURIDAD PRIVADA LTDA, informa que su colaborador **JOHN EDWIN TENORIO CASTRO** que se identificaba con C.C. No. **94.070.363**, falleció el día **30 de abril del 2022**. Las personas que consideren con derecho a reclamar deben escribir correo a hlmvcseguridadprivada@gmail.com dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación.

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA - DIB

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Que el(la) Jefe de la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación profirió para el contribuyente que se relaciona a continuación, la actuación administrativa objeto de la presente publicación. En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011,

| No. RESOLUCIÓN | No. RADICADO | NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O PODERADO | IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE | TIPO DE IMPUESTO | PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT | TIPO DE ACTO | FECHA DEL ACTO | PERÍODO GRAVABLE | DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN | FECHA DE DEVOLUCIÓN | CAUSAL DE DEVOLUCIÓN |
|----------------|----------------|---------------------------------------|----------------------------------|------------------|---|------------------------------|----------------|------------------|---|---------------------|----------------------|
| NA | 2022EE232621C1 | TERMINOTASAJERO S.A. ESP | 990.161.460 | ICA | 900161460 | REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN | 13/06/2022 | 2019 | Av 0 16-79 de 204 SAN CAYETANO / NORTE DE SANTANDER | 28/06/2022 | DIRECCIÓN ERRADA |

Contra el acto administrativo mencionado no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de la presente publicación.

ALEIDA FONSECA MARÍN
Subdirectora Técnica de Educación Tributaria y Servicio

